

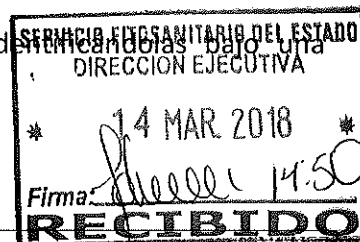
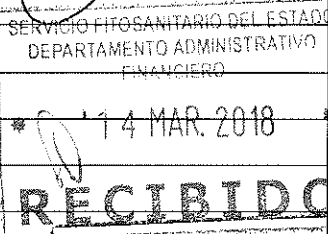
		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado	 
Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.
DSFE-P-03_F:01	1		

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna **DFSE-P-03** en el SFE, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno".

Nota: Si requiere más espacio, puede utilizar hojas adicionales identificando cada una con una numeración consecutiva y con una referencia hacia al ítem.



1. Información General:

Dirigido a: Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas	
Fecha del Informe: 09 de marzo 2018	
Nombre del Funcionario: Leda Madrigal Sandí	
Cédula de identidad: 1-0645-0414	
Nombre del cargo: Jefe Departamento de Biotecnología	
Unidad Organizacional:	
Periodo de Gestión: 15 de noviembre 2011 al 28 de febrero 2018	

Ana María Valerio Cordero
SECRETARIA

2. Presentación: En el siguiente espacio realice un resumen ejecutivo sobre el contenido del informe (no más de dos páginas para describir en forma breve lo desarrollado en los numerales que van del 3 al 14).

El contenido de este informe resume las principales acción, actividades, funciones realizadas en el ejercicio de las responsabilidades y atribuciones que me otorga la legislación nacional vigente en el área de la fitoprotección, la importación, exportación, investigación, experimentación, movilización, multiplicación, producción industrial, comercialización y el uso de organismos genéticamente modificados, agentes de control biológico y otros organismos benéficos para uso agrícola o sus productos; asimismo la emisión de lineamientos técnicos y administrativos para la vigilancia y el control de Moscas de la Fruta

Dentro del ámbito de funciones y atribuciones establecidas en la ley de Protección Fitosanitaria y su reglamento, el reglamento de registro de invertebrados, el reglamento de Auditorías en Bioseguridad Agrícola del MAG, así como de normativa conexas como la Ley de Biodiversidad, Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Ley de Desarrollo, Promoción de la Actividad Agropecuaria Orgánica y su reglamento, la Ley Orgánica del Ambiente y el reglamento centroamericano para el registro de plaguicidas microbiológicos se deben regular estos organismos desde el punto de vista de evaluar los efectos que tendrán en el control de plagas que causan daño a los vegetales o plagas que limitan la exportación, sin ocasionar un daño al ambiente o en el caso de los organismos vivos modificados los riesgos ambientales de su introducción al medio ambiente, teniendo en cuenta también los riesgos para la salud humana.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 2 de 15
DSFE-P-03_F-01	1			

Es así como se controla desde su registro, importación, comercialización, producción y exportación, por ello los funcionarios del departamento deben realizar una evaluación de riesgo para determinar si estos organismos pueden registrarse de acuerdo a la normativa nacional y de ser así, continuar con los procesos de supervisión y monitoreo en las diferentes etapas. Por otro lado la producción de controladores biológicos para el control de mosca de la fruta y liberación de insecto estéril conlleva la responsabilidad de seguir protocolos de producción y calidad para asegurar al productor que opte por su empleo como herramienta de control, que van a tener la eficacia esperada.

Como jefe del Departamento de Biotecnología y ante los recursos económicos limitados que le han sido asignados en los años de mi gestión, fue necesario desarrollar proyectos de cooperación para fortalecer la labor sustantiva asignada en cumplimiento de la normativa lo que permitió capacitar al personal en la áreas requeridas, obtener materia prima para elaboración de dietas, insumos para el sistema de vigilancia de moscas de la fruta, elaboración de documentos técnicos para la implementación del Protocolo de Cartagena y desarrollo de sistemas digitales para facilitar la comunicación y tramitología con usuarios externos. Asimismo fue necesario mantener el sistema de auditores en Bioseguridad Agrícola implementado desde el año 2005, de manera que profesionales acreditados, entrenados y capacitados colaboran en conjunto con el SFE en la inspección de todas las actividades y labores donde están presentes los OGMs. También y ante la no posibilidad de contar con el soporte científico del laboratorio central de Diagnóstico del SFE para toma de decisiones técnicas, gestioné la contratación de servicios externos de un laboratorio con lo cual se fortaleció el establecer planes de monitoreo.

En el marco internacional y con la ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, Ley N° 8537, a la fecha se ha logrado implementar varios de sus artículos, principalmente en el desarrollo de creación de capacidad, en evaluación y gestión de riesgo, mecanismo de información denominado BCH. Asimismo la jefatura del Departamento en conjunto con el SENASA y SALUD ha mantenido una participación activa en la elaboración de la propuesta de reglamento del artículo 11 de este protocolo.

Para el cumplimiento de la administración de la normativa y facilitación de comunicación y trámite de solicitudes de servicios por parte de los usuarios externos se desarrolló para el área de organismos vivos modificados el "Sistema digital de manejo de información sobre OVMs" en el área de registro de plaguicidas microbiológicos e invertebrados se participó en la actualización del Sistema de Información Fitosanitaria (INSUMOSYS) y sistema tracking y para el área de producción de mosca de la fruta y su parasitoide el Sistema de Moscas de la Fruta (SISMO), lo que permite tener facilidad de consulta, transparencia en cuanto a los procedimientos, tiempos para las obtención de los servicios solicitados, inventarios, comportamientos de los organismos y toma de decisiones.

Para fortalecer el Sistema de Control Interno se realizaron las correspondientes autoevaluaciones en forma anual y se implementaron los planes de mejora, además se alcanzó institucionalmente un grado de madurez de competente como resultado de las mejoras implementadas.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 3 de 15
DSFE-P-03_F-01	1			

3. Reseñar sobre la labor sustantiva de la institución o unidad organizacional a su cargo según corresponda.

La labor sustantiva del Departamento de Biotecnología es regular en el área de la fitoprotección, la importación, exportación, investigación, experimentación, movilización, multiplicación, producción industrial, comercialización y el uso de organismos genéticamente modificados, agentes de control biológico y otros organismos benéficos para uso agrícola o sus productos. Asimismo debe emitir los lineamientos técnicos y administrativos para la vigilancia y el control de Moscas de la Fruta y producir los géneros y especies de moscas de la fruta y sus parasitoides.

4. Indique los cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

Entre los principales cambios en el ámbito de los organismos vivos modificados es el desarrollo de esta tecnología de producción agrícola con una mayor variedad y diversidad de tipos de organismos genéticamente modificados de uso agrícola por parte de la industria biotecnológica, e inclusive que hoy en día se esté discutiendo a nivel internacional(Convenio de Biodiversidad y Protocolo de Cartagena) dos temas como lo son: si los productos desarrollados por la biología sintética deben ser considerados organismos vivos modificados y si los productos obtenidos empleando la tecnología CRISPR (edición del genoma) debe ser de igual manera regulado como organismo vivo modificado o no debe ser regulado como es el caso de la Unión Europea y Estados Unidos.

En esta misma área se han presentado por parte de la sociedad civil dos recursos de inconstitucionalidad expediente N° 12-017013-007-CO de fecha 10/09/2014 y el expediente N° 16-018126-007-CO ambos al reglamento N°26921-MAG que provocaron una desaceleración en el accionar de la Unidad. Por otro lado se han presentado dos proyectos de ley tendentes a declarar una moratoria nacional para la liberación al ambiente de OGM's que aún permanecen en la corriente legislativa Expediente N° 18941 (con informe negativo de mayoría) y el expediente N°19477 (en Comisión de Ambiente).

En el ámbito de Moscas de la Fruta los principales cambios en el entorno es la presencia de la mosca *Anastrepha grandis* en Panamá, lo que activo una alerta y puesta en marcha de una mayor vigilancia en el cordón fronterizo con dicho país como medida de prevención y activación del plan de erradicación o control en el momento que se detecte su presencia en nuestro territorio, lo anterior junto con un trabajo muy cercano con las autoridades de Panamá para dar seguimiento y apoyo en las medidas que ellos están aplicando.

En esta misma materia, el gran interés mostrado por muchos pequeños y medianos productores de papaya de exportar a Estados Unidos, para ello el programa de Moscas de la Fruta junto con personal del MAG debió realizar un amplio trampeo de estas áreas para recabar la información requerida por ese país para determinar el estatus fitosanitario y aprobar o no estas nuevas áreas,

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 4 de 15
DSFE-P-03_F-01	1			

lo cual a la fecha estamos esperando respuesta. Asimismo es importante denotar que cada vez hay un mayor interés de muchos pequeños y medianos productores en realizar un adecuado control de la mosca de la fruta dado las pérdidas económicas que han tenido a causa de esta plaga, ejemplo de ello tenemos los productores de jocote en Aserrí, granadilla en Cerro Azul de Guanacaste, cítricos en la Región Central Sur (Puriscal, Mora y Santa Ana) y guayaba en Turrialba, los cuales se atienden con capacitación sobre buenas prácticas de manejo de la plantación y otro temas relacionados, monitoreo de la plaga para determinar poblaciones y liberación de parasitoide.

Finalmente en el área de registro de controladores biológicos el mayor cambio en el entorno ha sido el interés por parte de las autoridades competentes a nivel centroamericano el armonizar la normativa que regula los plaguicidas microbiológicos, lo cual ha permitido un avance importante, el otro cambio en el entorno fue el hecho de que el registro de los controladores estuviera separado del registro de sustancias químicas, lo cual permitió disminuir el tiempo de respuesta a los usuarios en los trámites de registro, modificaciones, entre otros.

Considerando el interés cada vez mayor por el uso alternativo de sustancias químicas por parte de los productores, a nivel institucional se determinó la necesidad de asegurar la calidad de los productos registrados como controladores biológicos razón por la cual se inició con el proyecto denominado “Establecimiento y operación de un Programa Nacional de Producción de Agentes de Control Biológico de Uso en la Agricultura (PROCOBI)”

5. Describir el estado de la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo al inicio y al final de su gestión.

La Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Departamento se realiza por medio del Sistema SYNERGY que permite medir la efectividad de los controles en los procesos y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a cargo de la jefatura del departamento y unidades, así como tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de los objetivos previstos por la institución.

La autoevaluación se realizó cada año como lo establece la normativa, se tiene la Gestión del riesgo (2017) y el Plan de mejora (2016) dentro de las que se determinaron 4 eventos de riesgo que requirieron realizar 10 acciones de mejora, a las cuales se les dio seguimiento y se cumplieron.

El sistema de Control Interno institucional del año 2015 presentó un grado de madurez de novato y ya para el año 2017 de competente.

6. Indique las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo, al

menos durante el último año, o por el periodo de su gestión, en caso de que este sea menor a un año.

En el campo del ambiente de control participé como miembro de la Comisión de Control Interno y comuniqué a los jefes de Unidad las acciones o acuerdos tomados en la misma, desarrollo los pedimentos del personal acordes con la función necesaria a desarrollar, he promovido talleres en temas como trabajo en grupo, ética y valores institucionales, se evalúa al personal con base en el expediente individual y con el documento de expectativas acordadas entre los funcionarios y su jefatura.

En el campo de la valoración del riesgo se realiza una identificación de los mismos junto con todo el personal y se le da seguimiento a las medidas para disminuir el riesgo que se materialicen, tal es el caso del cambio total de la instalación eléctrica del Programa de Moscas de la Fruta ante el riesgo de que se presentara un incendio y se perdiera todo el pie de cría y producción de parasitoides; que se presentara un escape de un OGM's fuera de los lotes autorizados para ello se elaboró un Plan de monitoreo y la contratación de un laboratorio que realizara los análisis (CENIBIOT)

En actividades de control, se han desarrollado procedimientos operativos en cada Unidad, los cuales deben ser cumplidos por los funcionarios y ser supervisados por la jefatura del Departamento, asimismo se tiene el archivo custodiado de los expedientes de controladores biológicos y de OGM's donde además del legajo administrativo se maneja información declarada como confidencial.

Por otro lado el Departamento Administrativo ha desarrollado procedimientos y sistemas digitales en esta línea mismos que deben cumplir todos los funcionarios del SFE y la Jefatura del Departamento debe supervisar que los funcionarios a su cargo lo cumplan , con ello se asegura el uso eficiente de los recursos patrimoniales y económicos que tiene bajo su responsabilidad como son los siguientes casos: sistema de rastreo de vehículos con RACSA que permite la aprobación de viáticos contra verificación de recorrido, conducción del funcionario y cantidad de combustible; el sistema de uso de teléfonos mediante aviso mensual sobre el gasto individual, sistema SIFITO que permite dar trazabilidad a los bienes que se sacan de la bodega, vacaciones. El sistema SICOP también permite tener un control sobre las adquisiciones de bienes y servicios en el tiempo.

Asimismo la Unidad de Tecnologías de la Información ha desarrollado sistemas informáticos que permite dar trazabilidad a solicitudes de caja chica, solicitudes de soporte informático, entre

Sistemas de Información, durante mi gestión se desarrollaron varios sistemas digitales que permite que las diferentes áreas del Departamento den trazabilidad a las gestiones presentadas por los usuarios externos éstos son:

1. Sistema digital para el manejo de información de Organismos Vivos Modificados (www.ov.m.go.cr).
2. Sistema de Moscas de la Fruta (SISMO).

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 6 de 15
DSFE-P-03_F-01	1			

3. Sistema INSUMOSYS, en este sistema tenemos la administración de los módulos de plaguicidas microbiológicos e invertebrados y para ello se trabajó en la migración de datos del sistema anterior al actual, para ello se trabajó en conjunto con el Departamento de Agroquímicos e Insumos dado que ellos administran el resto del sistema.
4. Sistema Traking, administrado por Departamento de Agroquímicos e Insumos, pero nuestros usuarios deben presentar sus trámites a través de este sistema para trazabilidad.
5. Se participa en la actualización de la página web del Servicio Fitosanitario del Estado.

Además para cumplir con el Artículo 20 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica, Ley N° 8537 del 27 de noviembre del 2006, se debe manejar y mantener actualizado el sistema digital establecido por la Secretaria de la CBD denominado " Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (BCH por sus siglas en inglés)" al ser el medio que permite facilitar el intercambio de información y experiencia científica, técnica, ambiental y jurídica en relación con los organismos vivos modificados y facilita el acceso a la información de interés para la aplicación del Protocolo proporcionada por las Partes.

Y por último se da un seguimiento permanente por parte de la Jefatura al cumplimiento del PAO de cada Unidad, al plan de mejora propuesto, ejecución presupuestaria, entre otros

7. Describir los principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

Los principales logros son:

1. Aprobación e inicio de las primeras dos etapas del proyecto "Establecimiento y operación de un Programa Nacional de producción de Agentes de Control biológico de Uso en la Agricultura (PROCOBI)" (firma de la carta de entendimiento, selección del terreno y levantamiento de planos y especificaciones técnicas).
2. Implementación del Plan de monitoreo de áreas autorizadas para la siembra de Organismos vivos modificados, así como de productos aprobados por la Unidad, para ello se hizo necesario la contratación del servicio de análisis de laboratorio del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBIOT) del Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT).
3. Elaboración de procedimientos operativos en las tres Unidades.
4. Homologación de la normativa centroamericana para el registro de plaguicidas microbiológicos, publicación del Decreto N° 40793-MAG-MEIC-COMEX, Resolución N° 383

Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 7 de 15
---------------------------	---------------	---	-----------------------------------	----------------

(COMIECO-EX) del 27 de abril del 2017 y su Anexo "Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.61:16 Plaguicidas microbiológicos de uso agrícola. Requisitos para el registro"

5. Levantamiento del estatus fitosanitario sobre *Ceratitidis capitata* en varios cantones del país donde se siembra papaya, para ser valoradas y autorizadas por Estados Unidos para la exportación de este cultivo.
6. Mantener en operación el sistema de vigilancia para moscas cuarentenarias.
7. Tener operando cuatro proyectos de pequeños y medianos productores de cultivos afectados por moscas de la fruta y cuyo control es esencial para mejorar sus ingresos económicos (granadilla, jocote, cítricos y guayaba).
8. Evitar que la mosca *Anastrepha grandis* ingrese y se establezca en el país, a través del apoyo técnico que se ha dado a Panamá.
9. Gestión junto con las jefaturas de Unidad varios proyectos de cooperación para financiar las labores de las Unidades del Departamento ante el insuficiente recurso económico asignado, tales como : RLA/5070/ARCAL/AIEA "Fortalecimiento de las Medidas de Vigilancia y Control de la Mosca de la Fruta Mediante el Uso de la Técnica de los Insectos Estériles con el Enfoque de la Gestión Integrada Zonal de Plagas para la Protección y Expansión de la Producción Hortícola" (ARCAL CXLI); COS 5030/ AIEA/INTA/SFE/SENASA "Producción de individuos de *Ceratitidis capitata*, para la producción de parasitoides (*Spalangia*) ; UNEP/GEF GLP/2328-2716-4B61 "Implementación de un marco nacional de Bioseguridad en Costa Rica" y el Proyecto Regional MOSCAFRUT/ OIRSA " Fortalecimiento del sistema de vigilancia para Moscas de la Fruta cuarentenaria"; Proyecto RLA2008001 ". Proyecto Estratégico Regional de Centroamérica, Panamá y Belice, para exportar fruta y hortalizas producidas en áreas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta, establecidas con el uso de la Técnica del Insecto Estéril".
10. Establecimiento de las dosificaciones de rayos x para esterilización en larva y pupa de la *Ceratitidis capitata* a través de asesoría de experto de México, Dr. Jeudiel Gomez.
11. Participación en los proyectos productivos de exportación hacia los Estados Unidos, de tomate y chile dulce.
12. En coordinación con Operaciones Regionales y el Departamento de Certificación Fitosanitaria ejecutar el Plan de monitoreo de *Ceratitidis capitata* para la temporada de exportación de mango en la región Chorotega que permite su acceso al mercado de los Estados Unidos y supervisar la calidad del trampeo, lo cuales se han concluido con éxito durante los años de gestión.
13. Haber concluido el proceso de cancelación de plaguicidas microbiológicos por no presentación de la información, así establecido en el Decreto N°37561-MAG-MEIC-COMEX.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 8 de 15
DSFE-P-03_F-01	1			

14. Haber realizado el proceso de reválida de plaguicidas microbiológicos sin inconvenientes y en el tiempo estipulado, así establecido en el Decreto N°37561-MAG-MEIC-COMEX.
15. Gestionar capacitación en áreas detectadas como prioritarias para el personal del Departamento a nivel nacional e internacional a través de los recursos del SFE pero principalmente de los proyectos gestionados.
16. Se presentó a tiempo y en forma ante la Secretaría de la Convención de Biodiversidad los dos Informes Nacionales sobre la implementación del Protocolo de Cartagena.
17. Gestionar en coordinación con la proveeduría Institucional contratos por 1 año extendibles a 4 años, de servicios prioritarios para el accionar del Departamento como: lectura de dosímetros de irradiación, mantenimiento de equipo de laboratorio y operativo, análisis de calidad de agua y materia prima, análisis de laboratorio para determinación de OGM's, y otros con la Administración como chapea, mantenimiento de aires acondicionados, edificios, entre otros.
18. Gestionar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos la elaboración de un reglamento de operación interno de la CTNBio.
19. Gestionar e implementar en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información, sistemas digitales para mejorar la operatividad de las áreas así como de suministrar información para toma de decisiones, tales como SISMO, OVM, Sistema de Información Fitosanitario (conocido como nueva versión de Insumosys) y darle soporte para actualización del BCH.
20. Migración de datos de plaguicidas microbiológicos e invertebrados del sistema INSOMOSYS al Sistema de Información Fitosanitario (conocido como nueva versión de Insumosys) en forma satisfactoria y en el tiempo estipulado.
21. Establecimiento de una nueva red eléctrica en el Programa Nacional de Moscas de la Fruta para mejorar la calidad del fluido eléctrico, evitar paralización de labores y prevenir un incendio.
22. Automatización de todas las salas de la Planta de Producción de Moscas de la Fruta.
23. Construcción de un tanque de captación de los residuos de la Planta de producción, para evitar contaminación ambiental (malos olores) que estaban afectando a la Comisión de Emergencia y que ya habían notificado posibles denuncias ante el Ministerio de Salud si no se solucionaban.
24. Canalización de las aguas pluviales en el Programa de Moscas de la Fruta que representaba un riesgo para el personal y un daño o pérdida de mobiliario y equipo.

Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 9 de 15
----------------------------------	----------------------	--	--	-----------------------

25. Cambio de la fuente de irradiación y otros componentes del equipo generador de rayos X RADSOURCE-2400 para evitar los daños frecuentes que sufría y con ello la suspensión en el suministro de larva o pupa irradiada, así como también el cambio de la empresa que le da mantenimiento por la falta de respuesta en tiempo y forma dado su inadecuada comunicación con la casa matriz, razón por la cual se cambia de la empresa DITECSA a la empresa COLE.

8. Indique el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad organizacional a su cargo, existentes al inicio de su gestión y de los que deja pendientes de concluir.

Al inicio de mi gestión y concluidos

1. Elaboración de la propuesta del Decreto N°38072-MAG, Reglamento para el control de calidad de plaguicidas microbiológicos

2. Participación en la elaboración de la propuesta del Decreto N°37561-MAG-MEIC-COMEX, Resolución N° 297-2012 (COMIECO-LXIV) de fecha 11 de diciembre de 2012 y su Anexo: Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65:05.61:11 Plaguicidas Microbiológicos de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro. No vigente

3. Participación en la elaboración de la propuesta del Decreto N° 40793-MAG-MEIC-COMEX, Resolución N° 383 (COMIECO-EX) del 27 de abril del 2017 y su Anexo "Reglamento Técnico

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 10 de 15
DSFE-P-03_F-01	1			

Centroamericano RTCA 65.05.61:16 Plaguicidas microbiológicos de uso agrícola. Requisitos para el registro". Vigente

4 Participación en la elaboración de la propuesta de la Modificación al Decreto N° 26921, Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria.

5. Elaboración e implementación del Proyecto UNEP/GEF GLP/2328-2716-4B61 "Implementación de un marco nacional de Bioseguridad en Costa Rica".

6. Implementación del Proyecto COS 5030/ AIEA/INTA/SFE/SENASA."Producción de individuos de Ceratitis capitata, para la producción de parasitoides (Spalangia)".

7. Participación e implementación del Proyecto Estratégico Regional de Centroamérica, Panamá y Belice, RLA2008001, para exportar fruta y hortalizas producidas en áreas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta, establecidas con el uso de la Técnica del Insecto Estéril.

8. Elaboración de procedimientos internos en las tres Unidades.

9. Implementación del proceso de cancelación de plaguicidas microbiológicos que no cumplieron con el transitorio del Decreto N° 37561-MAG-MEIC-COMEX.

10. Suministro de individuos estériles y parasitoides en los proyectos de tomate y chile dulce para exportación a los Estados Unidos, asimismo velar por el programa de trampeo establecido por ese país.

Pendiente de concluir:

1. Modificación del decreto N°33103-MAG, Reglamento Técnico para el Registro de Organismos Invertebrados (Artrópodos y Nematodos) (primera versión fue enviada a Asuntos Jurídicos del MAG y fue devuelta para que se conformara Comisión, avanzada en un 50%).

2. Reglamento al Capítulo III de la Ley de Biodiversidad, Ley N°7788. (concluido en un 95%)

3. Proyecto: Establecimiento y operación de un Programa Nacional de producción de Agentes de Control biológico de Uso en la Agricultura (PROCOBI), planos y especificaciones técnicas entregados y recibidos conforme tanto por el SFE como de la UCR, pendiente la obtención de los permisos del SETENA para iniciar proceso de licitación de la obra.

4. Proyecto de cooperación RLA/5070/ARCAL/AIEA "Fortalecimiento de las Medidas de Vigilancia y Control de la Mosca de la Fruta Mediante el Uso de la Técnica de los Insectos Estériles con el Enfoque de la Gestión Integrada Zonal de Plagas para la Protección y Expansión de la Producción Hortícola" .

5. Proyecto Regional MOSCAFRUT/ OIRSA para el Fortalecimiento del sistema de vigilancia para Moscas de la Fruta cuarentenaria siendo dos de los productos: Diagnóstico de los sistemas de vigilancia y control de las moscas de las frutas en la región del OIRSA y el Plan de emergencia para

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 11 de 15
DSFE-P-03_F-01	1			

la atención de brotes de mosca del mediterráneo y otras especies de moscas de las frutas no nativas en los países de la región del OIRSA.

6. Proceso de reválida de los plaguicidas microbiológicos conforme lo establecido en Decreto N° 37561-MAG-MEIC-COMEX. (se está a la espera de los dictámenes del Ministerio de Ambiente)

7. Reglamento de operación de la Comisión Técnica Nacional de Biotecnología (se presentó una propuesta para valoración de los miembros y debe continuarse hasta aprobar vía decreto).

8. Proyecto de registro en línea con el ICE, liderado por el Departamento de Agroquímicos, y que la Unidad de Controladores Biológicos debe participar en los módulos de plaguicidas microbiológicos e invertebrados. Ya se tiene la propuesta trabajada con SOIN, pero falta validarla empresa desarrolladora-funcionario del SFE para verificar que funciona adecuadamente o realizar los ajustes que correspondan.

9. Refiérase a la administración de los recursos financieros asignados a la institución o a la unidad organizacional a su cargo durante su gestión.

Por la estructura organizativa establecida en el Servicio Fitosanitario del Estado, Decreto N° 36801-MAG, particularmente el Departamento de Biotecnología, no recauda, ni maneja recursos financieros, toda la recaudación se efectúa mediante el sistema de transferencia bancaria, es así como la recaudación se verifica mediante la presentación de la factura correspondiente por el servicio o bien que realizan las Unidades, asimismo es fiscalizada por la Unidad de Ingresos y Egresos del SFE de manera que la transferencia no se está utilizando para varios servicios.

La asignación de recursos financieros para el Departamento han sido muy limitados a lo largo de mi gestión, lo que no ha permitido desarrollar algunas actividades importante y ha hecho esencial la búsqueda de proyectos de cooperación para implementar nuevas acciones, capacitar al personal y lograr el equipamiento.

Por la curva de aprendizaje y cambio en muy corto plazo de los sistemas de compra de bienes y servicios para el sector público, anteriormente COMPRARED, seguidamente el SICOP y por último el SICOP-SIGAF afectaron la ejecución presupuestaria.

Se mantiene la dificultad de las compras al exterior, indispensables para el Programa de Moscas de la Fruta para la adquisición de materia prima para elaboración de dietas y que no son producidas en el país, tales como: polvo de olote, torula yeast, pigmentos, entre otros

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 12 de 15
DSFE-P-03_F-01	1			

10. Si lo estima necesario, brinde algunas sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad organizacional a su cargo.

El Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), deben mantener su hegemonía y mandato en el área de la Protección Fitosanitaria, tal y como lo indica la legislación nacional vigente e internacional donde es Parte, para ello debe basar su accionar en criterios técnico científico fomentar la transparencia y objetividad. No debemos olvidar que el SFE es un órgano técnico científico, legalmente constituido y con coordinación institucional permanente.

El SFE debe actualizar e implementar el Plan Estratégico 2010-2021, debe tener un rumbo definido, con prioridades y proyectos bien identificados.

La institución debe asegurarse de que los servicios que actualmente brinda, sean de calidad o sea deben ser efectivos y eficaces.

Asimismo debe desarrollar ideas para brindar servicios esenciales para los sectores productivos que generen ingresos adicionales y con ello asegurar su sostenibilidad financiera y continuar siendo autosuficiente.

11. Si lo considera necesario, emita algunas observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio, la Institución o la unidad organizacional enfrenta o debería aprovechar.

La creciente utilización de la tecnología CRISPR/Cas (edición del genoma agregando, interrumpiendo o cambiando las secuencias de genes específicos) debe dársele un seguimiento muy cercano para asesorar a la Dirección en este tema y cómo actuar de presentarse una solicitud de un organismo vivo modificado obtenido a través de esta tecnología.

Es fundamental aprovechar el interés también creciente de los productores por utilizar alternativas al uso de sustancias químicas que sean más amigables con el ambiente, siendo una alternativa para el control de una de las principales plagas que limita la exportación de productos frescos, la mosca de la fruta *Ceratitis capitata*, empleando la liberación de insecto estéril y parasitoides de *Diachasmimorpha longicaudata*, ambos producidos en la planta, lo que hace necesario fortalecer con personal este Programa para poder atender la demanda de estos organismos.

Concluir el proyecto de registro en línea es preciso ya que va a mejorar la trazabilidad del proceso de registro, realizar el estudio técnico de la documentación aportada y mejora la transparencia.

Debe resolverse lo relacionado con la supervisión de pruebas de eficacia de controladores biológicos, dado que la Unidad por su escaso personal no tiene las diferentes competencias para evaluarlas íntegramente.

Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 13 de 15
----------------------------------	----------------------	--	--	------------------------

12. Describir el estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

No hubo disposiciones de la Contraloría General de la República en relación con el accionar de competencia del Departamento de Biotecnología.

13. Informar sobre el estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo.

En el voto N°2015018422, de la acción de inconstitucionalidad Expediente 12-017013-007-CO de fecha 10/09/2014, que dio la Sala Constitucional, en el año 2015, en relación a una acción de inconstitucionalidad sobre tres artículos del reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria, Decreto N°26921-MAG, que fue presentada por representantes de la sociedad civil, se resolvió parcialmente, es decir solo se declaró inconstitucionalidad el artículo 132, que se refiere a los aspectos de la confidencialidad de la Información es así como la suscrita en conjunto con el jefe de la Unidad de Organismos Genéticamente Modificados de Uso Agrícola en acatamiento a la resolución no aplica el artículo 132 del reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria y se apoya para su cumplimiento en lo establecido en la legislación nacional, a saber Protocolo de Cartagena, en su artículo 21, y la Ley de información No divulgable.

Asimismo mediante el voto N°2017001110, la Sala Constitucional rechazó la acción de inconstitucionalidad expediente N°16-018126-0007-CO presentada por la sociedad civil sobre el contenido del edicto publicado en un periódico de circulación nacional para informar sobre la presentación ante el SFE de un proyecto de siembra de OGM's, razón por la cual se mantuvo el formato de la publicación en el periódico.

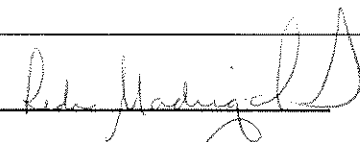
Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 14 de 15
----------------------------------	----------------------	--	--	------------------------

14. Informar sobre el estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la Auditoría Interna.

Al 28 de febrero no tengo recomendaciones que cumplir de la Auditoría Interna.

Actualmente la Auditoría Interna está realizando un estudio del área de registro de plaguicidas microbiológicos e invertebrados, por lo que ha realizado algunas consultas verbales y presentado algunos oficios que se les ha dado respuesta, siendo el último oficio el AI-SFE-005-2018 de fecha 25 de enero 2018; sin embargo a la fecha de mi nombramiento a la Subdirección no ha sido presentado el Informe final para atenderlo.

Firma del funcionario:



Número de cédula:

1-645-414

Cc: Unidad de Recursos Humanos.
Archivo

Notas:

1. Para la preparación del informe de Fin de Gestión, se deberán utilizar las siguientes fuentes de información primarias:
 - Normativa (aplicables al SFE o específicamente a una Unidad Organizacional):
 - Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664.
 - Decretos ejecutivos mediante los cuales se reglamenta la Ley N 7664.
 - Dictámenes, pronunciamientos, criterio y opiniones jurídicas.
 - Políticas, lineamientos, directrices, circulares, etc.
 - Sistemas de información internos:
 - Página web del SFE.
 - Bases de datos sobre aspectos técnicos y administrativos (Ejemplo: SIFITO, SACI, SICOIN, SAUDE, etc.)
 - Resultados del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno (SCI), Autoevaluación Anual SCI, índice de Gestión Institucional, Valoración del Riesgo, Planes de Acciones de Mejora relativos a la implementación del Modelo SCI del SFE.
 - Páginas web (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Tecnología)
2. Prescripción de la responsabilidad administrativa:

El funcionario saliente da fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) prescribirá según se indica en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, y sus reformas.

Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 15 de 15
----------------------------------	----------------------	--	--	------------------------

Espacio para uso de la Unidad de Recursos Humanos del SFE

Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte de la Unidad de Recursos Humanos del SFE

Nombre del funcionario:

Firma del funcionario:

Fecha:

Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte del sucesor

Nombre del funcionario:

Firma del funcionario:

Fecha:

